Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Expediente:	**2026/8892G**
Procedimiento:	**Convenios**
Interesado:	**COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL "EL CANDIL"**
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de octubre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

14. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.
Referencia: 2026/8892G.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL, EJERCICIO 2026

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través del Centro de Servicios Sociales, viene desarrollando diversas actuaciones para promover la garantía de derechos sociales de aquellas personas, familias y colectivos que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social. Además, apoya el desarrollo de actividades por parte de asociaciones y colectivos de carácter social con el firme propósito de fomentar la mejora de las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión, promoviendo la realización de actuaciones encaminadas a mejorar su calidad de vida.

El Colectivo El Candil viene desarrollando actuaciones específicas en el ámbito de la promoción social de la infancia y familia desde el año 1994 a través de distintos programas y actuaciones que ha desarrollado en todo el territorio de la Región de Murcia, pero con especial incidencia en los municipios de la Comarca del Bajo Guadalentín, entre los que se encuentra Alhama de Murcia. Tiene como fin la promoción y desarrollo de la persona en todas sus facetas dentro de la comunidad en la que se encuentra inmersa.

Concretamente en el municipio de Alhama, se han desarrollado con anterioridad actividades de carácter socioeducativo, dirigidas a familias y menores en situación de vulnerabilidad social, mediante la implementación del proyecto Al Compás. Mediante la firma de este convenio, se pretende otorgar una subvención, formalizar la coordinación existente entre ambas instituciones, así como fomentar el desarrollo de más actuaciones en el ámbito infanto-juvenil y de familia, en situación de vulnerabilidad, previniendo situaciones de riesgo social en los menores, así como reducir el riesgo que ya pudiera existir, priorizando las actuaciones encaminadas a la mejora de las relaciones de las familias y los menores con su entorno social, actuando no solo en el espacio familiar sino también en el medio comunitario. Así mismo, se pretende fomentar el desarrollo de actuaciones

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501112145566317 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es

específicas de atención socioeducativa y apoyo escolar a menores en situación de desventaja social.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se viene colaborando técnicamente con el Colectivo El Candil, prestando el apoyo, colaboración y coordinación necesarias para el desarrollo de sus actuaciones en el municipio.

Con el objetivo de ampliar esta línea de colaboración, mediante la aportación de recursos económicos para el desarrollo del proyecto Al Compás, en el vigente presupuesto municipal 2026, consta la partida Nº 2310 48005, dotada con la cantidad de 1.074€ (mil setenta y cuatro euros) consignada nominativamente a esta Asociación.

Visto el informe técnico favorable de fecha 22 de septiembre de 2026 a la suscripción de este Convenio, siendo su vigencia desde la fecha de su firma hasta **el 31 de diciembre de 2026.**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2026, con nº de referencia 2026/501 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- **Aprobar el texto del borrador del convenio de colaboración** que consta en el expediente**,** entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Colectivo para la Promoción Social El Candil, cuyo objeto es otorgar una subvención y establecer la colaboración que permita el desarrollo del Proyecto Al Compás, actuaciones de intervención socioeducativa con familias y menores, en situación de desventaja social, en el municipio de Alhama de Murcia; acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, en cuantía total de 1.074,00 € (MIL SETENTA Y CUATRO EUROS) para sufragar la aportación económica del ayuntamiento al referido convenio, **para el ejercicio 2026**, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del mismo, **ordenando el pago anticipado de la subvención.**

El gasto comprometido será con cargo a la partida presupuestaria Nº 2310 48005, "convenio asoc. El Candil – Al compas", dotada con 1.074€ (mil setenta y cuatro euros).

TERCERO.- Establecer el periodo de ejecución de la subvención desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la concreción establecida a estos efectos en la clausula tercera del texto del convenio.

CUARTO.- Publicar este acuerdo de concesión directa de la subvención, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada a los efectos oportunos, con expresión de los recursos a los que haya lugar.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Trabajador Social

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501112145566317 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es

responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos requieran la ejecución del presente acuerdo, en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

Firmado digitálmente: 2 de octubre de 2026

Rosa Sánchez Bishop
Firmado digitalmente 2 de octubre de 2026

Fdo: David Ré Soriano

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501112145566317 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es